

Sesión ordinaria número CD-34/2012 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles doce de septiembre de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el doctor Abraham Mena y el licenciado José Ángel Tolentino, ambos Directores Suplentes.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-33/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-33/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-33/2012.- 5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE MILLICOM Y 14 AGENTES ECONÓMICOS: PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; 48 y 49 de su reglamento; 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve: **A.-** declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración consistente en la fusión por absorción entre la sociedad Millicom Cable El Salvador, S. A. de C. V. y las sociedades: 1)

Newcom El Salvador, S. A. de C. V.; 2) Amnet Tel y Cia, S. en C. de C. V.; 3) Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V.; 4) Inversiones Cable Trifinio, S. A. de C. V.; 5) Inversiones Cable Lamatepec, S. A. de C. V.; 6) Inversiones Cable-san, S. A. de C. V.; 7) Cablepan, S. A. de C. V.; 8) MDK, Ltda. de C.V.; 9) Inversiones Cablemax, S. A. de C. V.; 10) Inversiones Paracentral, S. A. de C. V.; 11) Teleservicios Centroamericanos, Ltda. de C. V.; 12) Amnet Datos, Ltda. de C. V.; 13) Inversiones Cable El Granero, S. A. de C. V.; y 14) Inversiones Cablefonseca, S. A. de C. V., pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no cumplir los agentes involucrados con el requisito de independencia; **B.-** declarar como confidenciales los documentos señalados en el considerando IV, romanos i, ii, iii y iv de la respectiva resolución; **C.-** nombrar a la Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la presente resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y **D.-** extender certificación de la parte resolutive de la correspondiente decisión al Registro de Comercio. Con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; 48 y 49 de su reglamento; 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública,, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA.- 7.- OTROS ASUNTOS.- 7.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN SOLICITADA POR EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CON RELACIÓN A CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE RAF, S. A. DE C. V.; SERVICIOS, INVERSIONES Y ASESORÍA, S. A. DE C. V. Y PROMEX, S. A. DE C. V.: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", **EL CONSEJO ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NOMBRAR AL LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ**

RODRÍGUEZ, DIRECTOR PONENTE EN ESTE CASO.- Seguidamente, el Director Ponente informa al Consejo Directivo sobre la nota presentada por el Director del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) mediante la cual solicita opinión a este Consejo con relación a la inscripción de la escritura pública de fusión de las sociedades RAF, S. A. de C. V., en calidad de absorbente, y las sociedades Servicios, Inversiones y Asesoría, S. A. de C. V. y PROMEX, S. A. de C. V., en calidad de absorbidas. En virtud de lo anterior, el Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión con base en los artículos 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 23 y 25 de su reglamento, en el sentido de solicitar al Registro de Comercio que haga del conocimiento de los interesados en la fusión que deberán presentar solicitud cumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Competencia. De conformidad a los artículos 14, letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 23 y 25 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y cuarenta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino